

# PANEL RAJ

## Panel de expertos sobre la evolución de los procesos concursales



RESULTADOS DE SEPTIEMBRE DE 2022

## I.- Introducción

Este informe contiene las opiniones del “Panel de expertos RAJ” formado por miembros del Registro de Auditores Judiciales y Forenses - RAJ -, y, por tanto, amplios conocedores de la realidad y evolución de los procesos concursales. Presenta datos obtenidos mediante encuestas realizadas en septiembre de 2022 (25 opiniones), mientras que los anteriores se realizaron entre junio y septiembre del año 2018 (43 opiniones), 2019 (32 opiniones), 2020 (38 opiniones) y 2021 (39 opiniones).

## II.- Principales conclusiones

Los expertos consultados se muestran especialmente críticos con determinados aspectos introducidos en la reforma de la Ley Concursal, especialmente en aquellos relacionados con el régimen especial para microempresas, la revisión del régimen de segunda oportunidad o la exoneración de los créditos con la Agencia Tributaria y Seguridad Social. Mención aparte merecen las discrepancias expresadas sobre la eficacia de los novedosos “*planes de reestructuración*”, pues si bien casi la mitad de los panelistas estiman que estos no serán eficaces la otra mitad estima que sí lo serán.

Se mantiene la tendencia al alza reflejada en los paneles de 2020 y 2021 en la evolución de la actividad concursal. Persiste la percepción de que los próximos meses volverá a aumentar el número de nuevos procesos concursales y el endurecimiento de las condiciones económicas en las que tienen lugar. De hecho, expertos abogan por que se producirá un incremento tanto de los concursos liquidatorios como de aquellos que concluyen por insuficiencia de bienes.

Siguen sin mejorar las expectativas sobre refinanciaciones, recuperaciones de crédito y reintegraciones. Especialmente preocupantes son las expectativas de recuperación de crédito, siendo claramente mayoría los profesionales que esperan una reducción de su volumen. Esta percepción contrasta con las expectativas sobre la recuperación del crédito de las Administraciones Públicas que, al igual que en paneles anteriores, se mantiene estable.

Respecto a la situación de la administración concursal, los expertos consultados se muestran negativos pues persiste la idea de que su remuneración sufrirá una reducción mientras que el coste de sus pólizas de seguros se encarecerá.

Todos estos elementos, sin duda, deben tenerse en cuenta en el proceso de reflexión y reforma de la administración concursal en el que España está inmersa en estos momentos, ya que condicionan en gran medida su correcto funcionamiento.

### III. Principales resultados del Panel RAJ 2022.

#### **Novedades introducidas por la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020.**

En primer lugar, los miembros del panel han sido consultados acerca de su opinión sobre las novedades más destacadas que incorpora la reforma de la Ley Concursal.

- La primera pregunta versa sobre la eficacia de los “acuerdos de reestructuración”, configurados estos como una figura preconcursal que viene a sustituir a los actuales acuerdos de refinanciación. La opinión de los expertos muestra amplias divergencias al respecto, pues un 40% espera que esta nueva figura sea eficaz en tanto que un 48% espera justamente lo contrario.

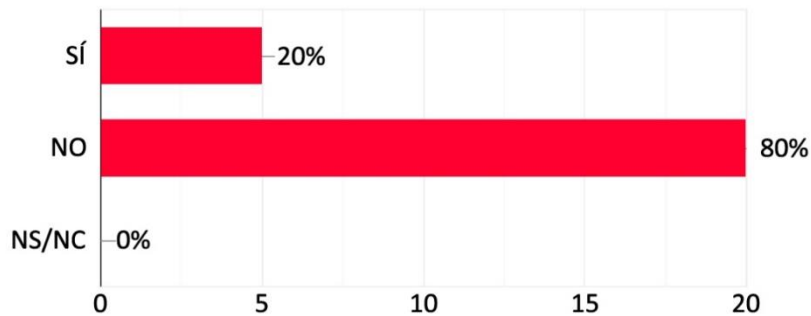


- Al contrario de lo ocurría en la primera cuestión, existe un amplio consenso sobre el hecho de que el régimen especial para microempresas, aplicable a deudores que cumplan determinados requisitos en cuanto a número de empleados y volumen de facturación, generará indefensión del deudor:



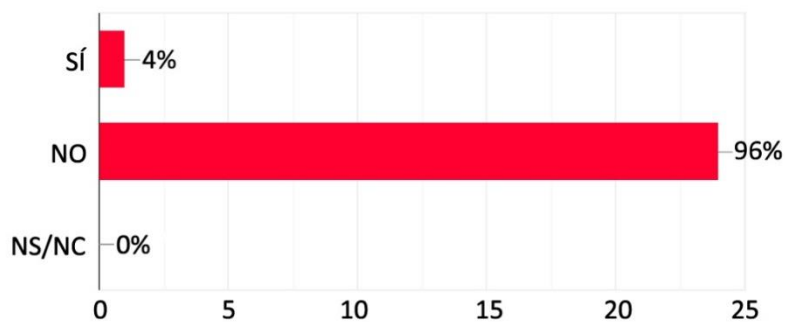
- Este amplio consenso se da, igualmente, respecto a la falta de adecuación de las reformas introducidas en el procedimiento de segunda oportunidad.

La Ley 16/2022 reforma en profundidad el procedimiento de segunda oportunidad, dirigido a personas físicas y autónomos en concurso, con el objetivo de incentivar a los beneficiarios a continuar con su actividad laboral o empresarial. ¿Cree usted que las reformas introducidas son adecuadas?



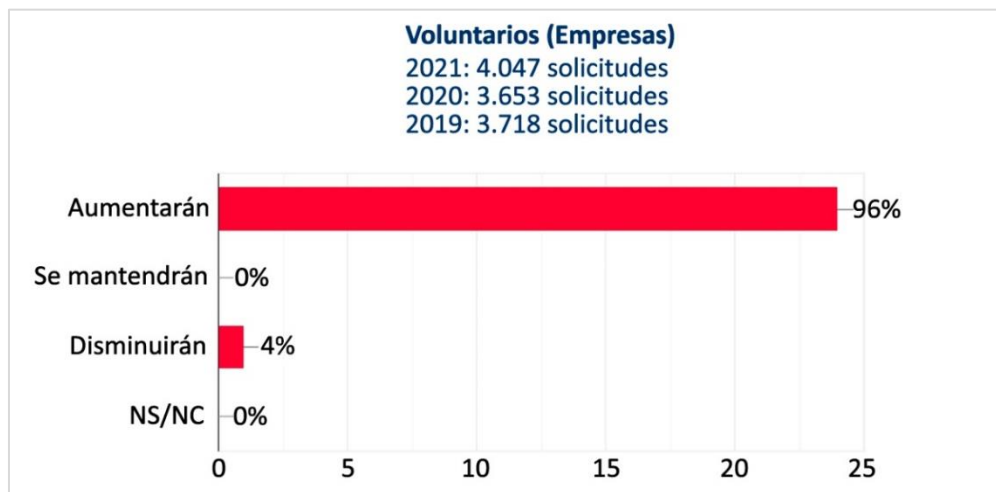
- La última de las cuestiones versa sobre la suficiencia de la exoneración de deudas con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. La opinión prácticamente unánime de los expertos es que dicha exoneración es claramente insuficiente:

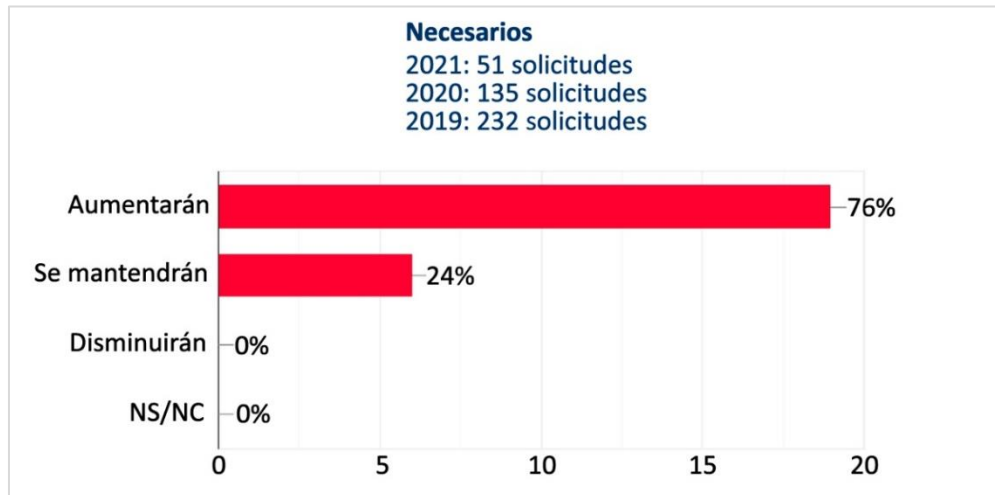
El texto de la Ley fija en **10.000€** por deudor la exoneración del crédito público en el supuesto de deudas con A.E.A.T y la Seguridad Social. En su opinión, ¿esta cantidad es suficiente?



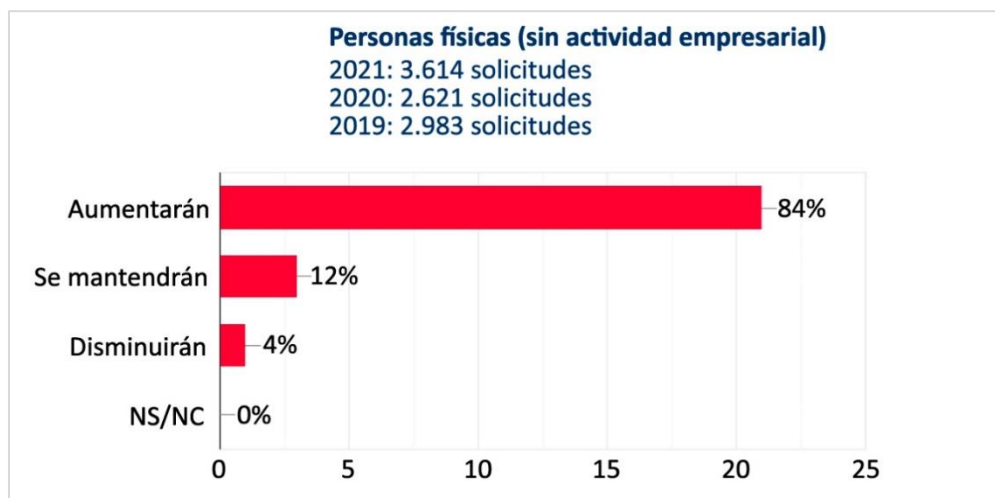
### Tipología de concursos y concursados

- Al igual que en paneles de ejercicios anteriores, los expertos mantienen la opinión de que se producirá un incremento de concursos tanto voluntarios como necesarios, si bien se espera un mayor repunte de los primeros.





- Respecto a los concursos de personas físicas concursadas, los miembros del Panel RAJ siguen percibiendo mayoritariamente que su número crecerá los próximos meses, si bien se espera que el incremento de solicitudes de concurso de personas físicas con actividad empresarial sea superior.



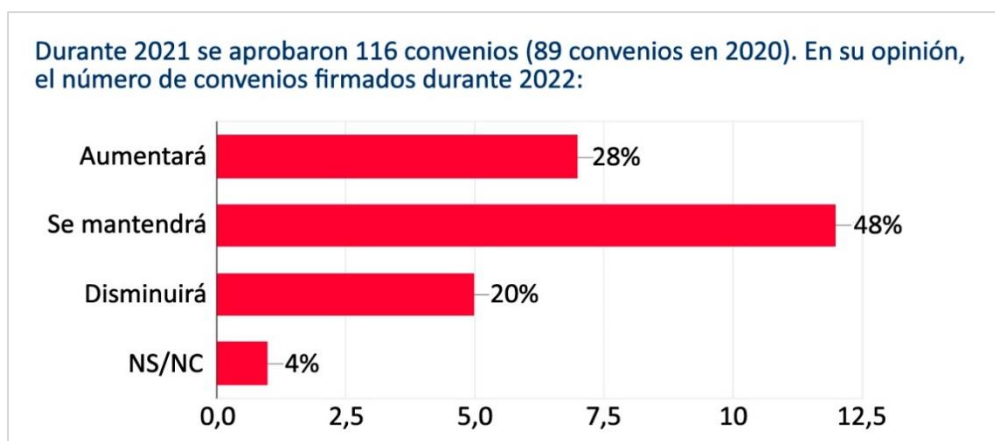
### Finalización del proceso concursal

- Como en años precedentes, se mantiene la percepción de que aumentará el número de empresas que serán liquidadas, lo que demuestra que el sistema español sigue sin poder evitar el cierre de las empresas concursadas.

Esta previsión es coherente con la evolución al alza que se prevé en el número de los denominados “concursos express” en los que se produce una insuficiencia de la masa activa.

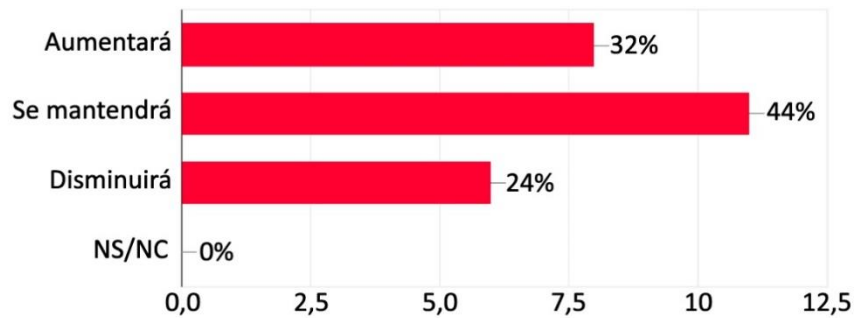


- De los resultados del panel parece difícil concluir acerca de la tendencia que seguirá el número de convenios firmados. Son mayoría los expertos que opinan que se mantendrá, pero también son numerosos los expertos que opinan que el número se mantendrá o que incluso disminuirá.



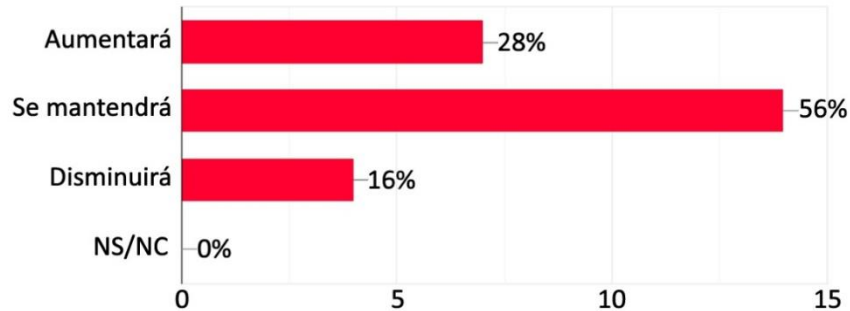
- Los expertos consultados mantienen la opinión de que se mantendrá el elevado plazo medio de duración de los concursos -que condiciona de forma significativa la posibilidad de recuperación de las empresas- e incluso hay un número significativo que consideran que este plazo empeorará, hecho especialmente preocupante.

En 2021, se ha estimado que el concurso medio abreviado tarda 1.601 días en concluir (excluyendo los que concluyen con el Auto de Declaración), siendo 2.716 los días necesarios para la tramitación ordinaria. En su opinión, durante el ejercicio 2022 dicho plazo:



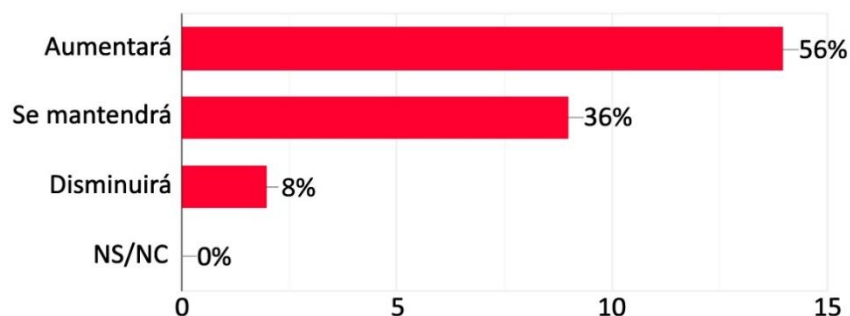
- El Panel refleja que no hay una especial preocupación por un posible aumento de los concursos culpables, estimándose que su número permanecerá estable.

En el informe de calificación, el porcentaje de procesos culpables:



- Respecto a la conclusión de concursos, la mayoría de los expertos aboga por que su número se mantendrá o aumentará.

En 2021 se han concluido 9.167 concursos (4.779 en 2020). En su opinión, el número de concursos que concluyan durante 2022:



- De igual forma, una amplia mayoría de los expertos consultados estima que el número de oposiciones a la rendición de cuentas se mantendrá o incluso aumentará.



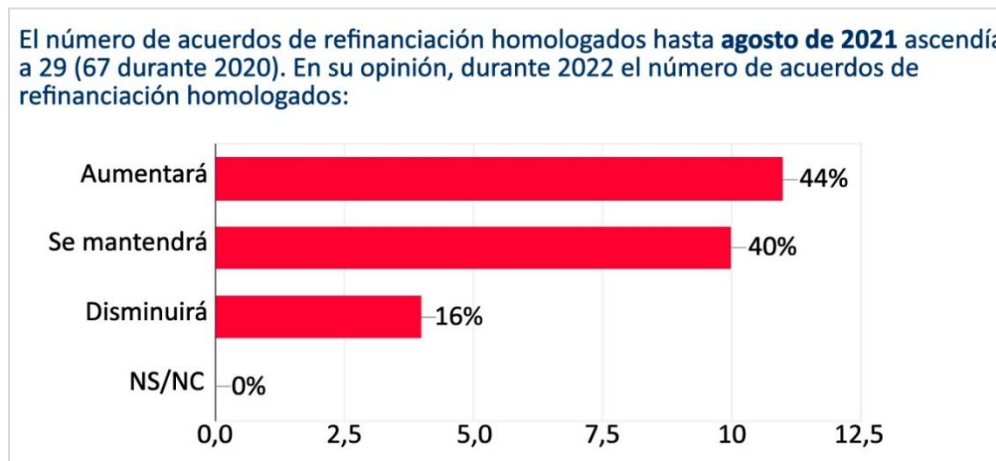
### Perfil de las personas concursadas

- La mayoría de los expertos no esperan cambios significativos en el tamaño de las empresas concursadas, si bien es cierto que el número de profesionales que opina que aumentará su tamaño es superior al que los que creen que disminuirá.



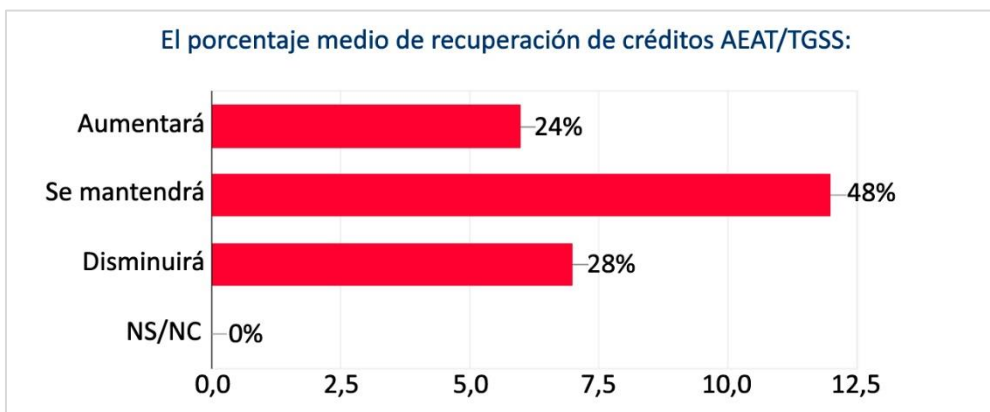
### Refinanciación, recuperaciones y reintegros.

- La previsión sobre la evolución de los acuerdos de refinanciación homologados, cuyo número es ya de por sí bajo, mejora levemente y la encuesta apunta a que este número podría incluso verse aumentado.

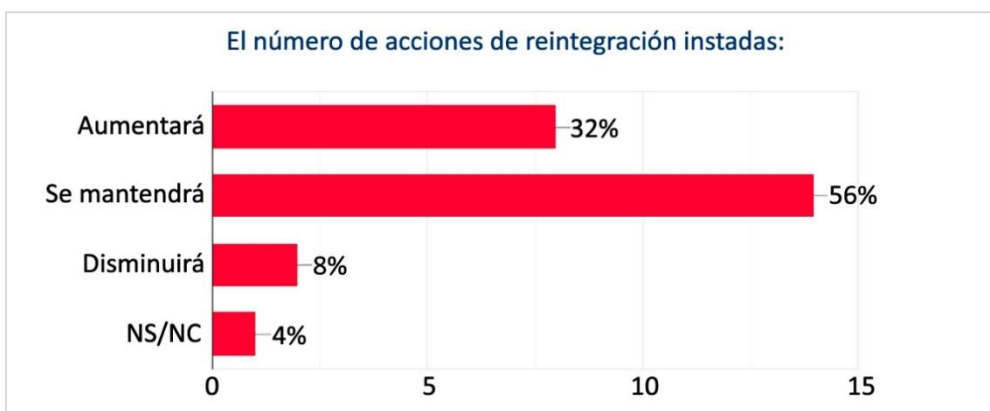




- Continúan siendo preocupantes las expectativas de recuperación de crédito ordinario, pues claramente los profesionales esperan una reducción de su volumen. Esta percepción contrasta con las expectativas sobre la recuperación del crédito de las Administraciones Públicas que, en general, se mantiene, resaltando así la opinión de parte de la profesión que considera que la situación privilegiada de las Administraciones públicas tiene efectos perjudiciales.

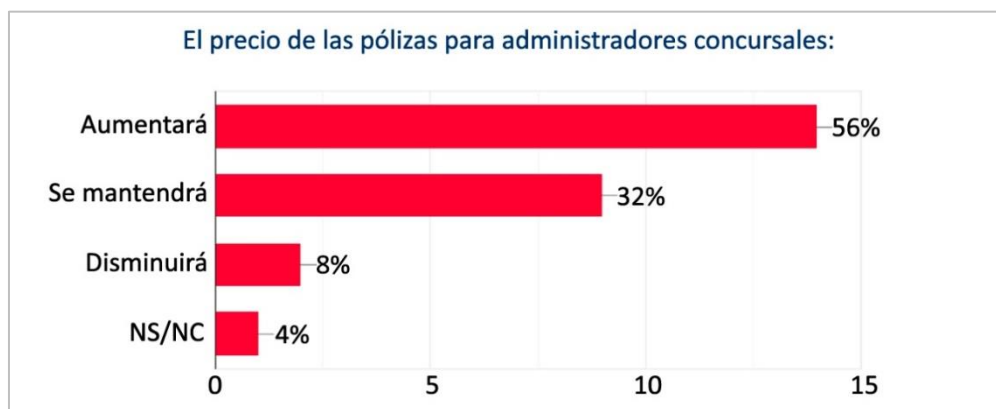
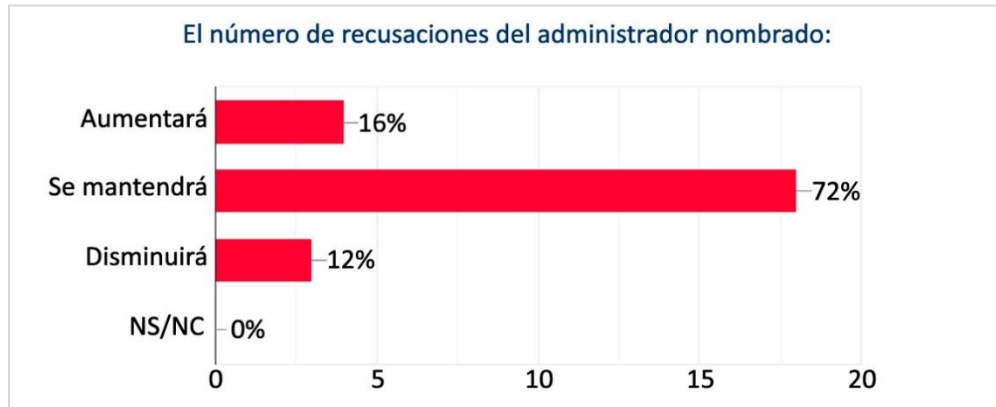


- Si bien en la encuesta realizada en ejercicio anterior los expertos preveían un ligero repunte en el número de acciones de reintegración instadas, en la presente vuelven a la opinión mayoritaria de que este se mantendrá estable.



## El administrador concursal

- El número de recusaciones a administradores previstas presenta, al igual que en la encuesta realizada en 2021, una tendencia al alza. Sin embargo, se mantiene la percepción de que los honorarios de los administradores concursales seguirán reduciéndose y de que aumentarán los costes de sus pólizas de seguros.



Edita:  
**Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España**

Redacción y administración:  
**Paseo de la Habana, 1  
28036 Madrid**

Teléfono:  
**+34 91 446 03 54**

E-mail:  
**comunicacion@icjce.es**

Dirección:  
**Registro de Auditores Judiciales y Forenses**



Elaboración:  
**Departamento de Estudios**

Coordinación y maquetación:  
**Departamento de Comunicación**